



## NOTARÍA VEINTE DE SANTIAGO DE CALI

VALLE DEL CAUCA

Carrera 28 D No 72 W- 14 PISO 2 EL POBLADO II

Tels: 316 529 5313 – 317 277 5460 [veintecali@supernotariado.gov.co](mailto:veintecali@supernotariado.gov.co)

[www.notaria20cali.com.co](http://www.notaria20cali.com.co)



### **CARTA DE TRATO DIGNO A LA COMUNIDAD USUARIA DE LA NOTARÍA 20 DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA**

**APRECIADA COMUNIDAD USUARIA DE LOS SERVICIOS NOTARIALES:** En la Notaría 20 del Círculo de Santiago de Cali, tanto el Notario y todos sus Empleados como integrantes del equipo de trabajo notarial, estamos comprometidos con la comunidad en la prestación del buen servicio público a nuestro cargo, por lo que estamos siempre atentos, dispuestos, con vocación de servicio y profesionalismo a brindarle a todos los usuarios notariales, un trato digno, cordial, respetuoso y amable, para orientarlos debidamente en la realización de los actos jurídicos y trámites legales que requieran y que conforme a la ley pueden adelantar en las Notarías del País; por ello damos a conocer a nuestros usuarios sus derechos, deberes y canales de atención que la Notaría 20 de Cali tiene a su disposición para garantizar la satisfacción del servicio que se presta y lograr que la fe pública notarial contribuya al fortalecimiento de la confianza pública, la seguridad jurídica y la paz en nuestro País.

#### **DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS NOTARIALES**

- A recibir siempre una buena atención y un trato digno, con respeto y con la consideración debida a la dignidad de la persona humana.
- A presentar sugerencias, peticiones, quejas o reclamos respetuosos conforme al artículo 23 de la Constitución Política, en forma verbal o por escrito, o por cualquier medio físico o virtual y sin necesidad de apoderado.
- A obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones relacionadas con el servicio notarial en los plazos establecidos por la ley vigente para tal efecto.
- A obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones legales vigentes exijan para adelantar tramites notariales por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la Notaría, aún por fuera de las horas de atención al público establecidas por la Superintendencia de Notariado y Registro.
- A recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, o adultos mayores y en general de personas en estado de indefensión, de debilidad o discapacidad manifiesta, de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.
- A exigir el cumplimiento de las responsabilidades y deberes de los particulares que cumplen funciones administrativas como son todos los que laboramos en las Notarías.
- A cualquier otro derecho que le reconozca la Constitución y las leyes vigentes relacionado con la prestación del servicio notarial.

#### **DEBERES DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS NOTARIALES**

- Actuar conforme al principio constitucional de buena fe, abstenerse de utilizar maniobras dilatorias en los trámites y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
- Ejercer con responsabilidad sus derechos y abstenerse de reiterar solicitudes de trámites evidentemente improcedentes.
- Solicitar, en forma oportuna y respetuosa, información, documentos y/o servicios notariales.

*“La fe pública notarial contribuye al fortalecimiento de la seguridad jurídica y la Paz”*



Libertad y Orden

## NOTARÍA VEINTE DE SANTIAGO DE CALI

VALLE DEL CAUCA

Carrera 28 D No 72 W- 14 PISO 2 EL POBLADO II

Tels: 316 529 5313 – 317 277 5460 [veintecali@supernotariado.gov.co](mailto:veintecali@supernotariado.gov.co)

[www.notaria20cali.com.co](http://www.notaria20cali.com.co)



- Entregar en forma completa y oportuna la información para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley para facilitar la identificación y realización del trámite requerido.
- Observar en los trámites notariales las formalidades o solemnidades y cumplir con los requisitos consagrados en las disposiciones legales vigentes.
- Tratar en forma respetuosa al Notario, a los empleados que integran el equipo de trabajo notarial y demás colaboradores de la Notaría 20 de Santiago de Cali.
- A efectuar el pago de los derechos notariales conforme a las tarifas por concepto del ejercicio de la función notarial que determine el Gobierno Nacional y los demás conceptos relacionados con los trámites notariales conforme a las disposiciones legales, entre ellos, el pago de los impuestos y retenciones que conforme a la ley debe recaudar el Notario para transferir oportunamente a la DIAN.
- Acatar y actuar en la solicitud de servicio notarial conforme a la Constitución, las leyes y demás disposiciones legales vigentes.

### CANALES DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS

Para la atención oportuna de la comunidad usuaria en la Notaría 20 de Santiago de Cali tenemos disponibles los siguientes canales de comunicación:

- **CANAL PRESENCIAL (ATENCIÓN PERSONALIZADA):**

**Dirección sede notarial:** Carrera 28D N° 72W- 14, PISO 2, BARRIO EL POBLADO II (Troncal de Aguablanca diagonal a la estación el Amanecer del MIO).

**Horario de Atención:** Lunes a viernes de 7:30 AM a 4:30 PM en jornada continua y el día sábado de 8:00 am a 12:00 pm, conforme al turno que determine la Superintendencia de Notariado y Registro a través de la respectiva Resolución.

- **CANALES VIRTUALES:**

**Página Web:** <https://notaria20cali.com.co/>

**Correo Electrónico:** [notariavirtual20@hotmail.com](mailto:notariavirtual20@hotmail.com)

**Correo Para Notificaciones Judiciales:** [notificacionesjudicialesnot20@gmail.com](mailto:notificacionesjudicialesnot20@gmail.com)

- **MEDIO TELEFÓNICO:**

**Teléfono línea fija de contacto:** +57 (602) 4372319

**Celular:** 3165295313



**ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN**

**Notario Veinte del Círculo de Santiago de Cali**

*“La fe pública notarial contribuye al fortalecimiento de la seguridad jurídica y la Paz”*